

DECRETO DE ALCALDIA N° 2042
ZAPALLAR, 18/07/2024

VISTO:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia; Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR.”**
2. Que, en el sentido anteriormente expuesto, por Decreto de Alcaldía N° 1377/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprobó las bases especiales de licitación del **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR”**, el que se rige además por las Bases Administrativas generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1.562/2022, de fecha 29 de junio de 2022
3. Que, se presento una unica oferta admisible y adjudicada en el decreto Alcaldicio N° 1377/2024, correspondiente al proveedor **“SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA JSD LIMITADA RUT:76.212.749-0** por un monto de \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones) IVA incluido por 60 meses.
4. Que, por un error involuntario, se produjo una equivocacion en el tipeo del nombre del proveedor adjudicado, en la seccion final del decreto, primer apartado correspondiente al adjudiquese.
5. Que, el artículo 10 de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio dispone que “Asimismo y hasta el cierre de recepción de oferta, el MUNICIPIO PODRA MODIFICAR LAS PRESENTES BASES si se estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación debera cumplir con las mismas formalidades del acto

administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudente para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas a los participantes a través del sistema de información.

4. Que, lo dispuesto en los dictámenes N°23.588, de fecha 26 de marzo de 2016, N°12.866 de fecha 20 de febrero 2014, entre otros, de La Contraloría General de la República, que en definitiva indican que las modificaciones a las bases administrativas, solo procederán hasta antes del cierre de la presentación de las ofertas y deberán aprobarse por un acto administrativos, y deberán considerar un plazo prudente para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
5. Que, de conformidad a lo anterior.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el decreto de adjudicación aprobado por Decreto Alcaldicio ° 1866/2024, de fecha 28 de junio de 2024, para el “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR**”, publicado en el portal mercadopublico.cl bajo el ID 4555-4-LE24. En consecuencia, modifíquese el decreto de adjudicación en el siguiente sentido:

Modifíquese: Primer apartado del decreto correspondiente al 1° Adjudíquese del Decreto de Adjudicación

Donde dice:

*“1° **ADJUDÍQUESE** la licitación pública para el servicio vía suministro de “**ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR**” ID Mercado Público 4555-4-LE24, a la empresa **INVERSIONES DIAGNOMED LTDA. 77.646.710-3** por un monto de \$150.000.000.- (Ciento cincuenta millones) IVA incluido por 60 meses.”*

Debe decir:

1° **ADJUDÍQUESE** la licitación pública para el servicio vía suministro de “**ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR**” ID Mercado Público 4555-4-LE24, a la empresa **SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA JSD LIMITADA RUT:76.212.749-0** por un monto de \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones) IVA incluido por 60 meses.

2. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá en pleno vigor el Decreto



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Alcaldicio N° 1866/2024, de fecha 28 de junio de 2024

3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación, bajo el ID 4555-4-LE24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08183D0001ZP913001202402400002042